

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

EN LA CIUDAD DE PAMPAS, SIENDO LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2025, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE FECHA 25.03.2025, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDP/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE PALLASCA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2597635**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 486,844.44 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES).

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION: EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	FREDDY RONEY RAVELO CHAVESTA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	EINER ALBERTO SALVADOR ZEVALLOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JESUS GLIDEN VICTORIO AMBROCIO

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTER QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDP/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01.04.2025 AL 12.05.2025:

PO.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10178440026	MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO	12/05/2025	Válido		12/05/2025	10178440026	  
2	Proveedor con RUC	10703862131	LUJAN SILVESTRE VEINER ALEXANDER	10/05/2025	Válido		10/05/2025	10703862131	  
3	Proveedor con RUC	20603512040	PROMETHEUS & ZEUS SAC	09/05/2025	Válido		09/05/2025	20603512040	  
4	Proveedor con RUC	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	09/05/2025	Válido		09/05/2025	10454278033	  
5	Proveedor con RUC	10419890125	NORIEGA RUIZ CINTHIA ELIZABETH	09/05/2025	Válido		09/05/2025	10419890125	  
6	Proveedor con RUC	20608493477	BIGENIOS S.A.C.	07/05/2025	Válido		07/05/2025	20608493477	  
7	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	06/05/2025	Válido		06/05/2025	20529241039	  
8	Proveedor con RUC	20531739184	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20531739184	  
9	Proveedor con RUC	20612608254	TR CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20612608254	  

COMITÉ DE SELECCIÓN
CP-SM-01-2025-MDP/CS-1

ro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
10	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	09/04/2025	Válido		09/04/2025	10166617362	  
11	Proveedor con RUC	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	09/04/2025	Válido	09/04/2025	10806675895		  
12	Proveedor con RUC	20606997125	JF SOLUCIONES EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20606997125		  
13	Proveedor con RUC	20601028469	CPM HOLDING GROUP S.A.C.	04/04/2025	No válido	04/04/2025	20601028469		 
14	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	04/04/2025	Válido	04/04/2025	10433867527		  
15	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	04/04/2025	Válido	04/04/2025	10443845483		  
16	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	02/04/2025	Válido	02/04/2025	10321149869		  
17	Proveedor con RUC	20603967055	DORDEAN S.R.L.	01/04/2025	Válido	01/04/2025	20603967055		  
18	Proveedor con RUC	10417310245	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE	01/04/2025	Válido	01/04/2025	10417310245		  
19	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	01/04/2025	Válido	01/04/2025	10450069774		  
20	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	01/04/2025	Válido	01/04/2025	20605201416		  

DETALLE DE LOS POSTORES

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DÍA TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDP/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS - PALLASCA
Nomenclatura :	CP-SM-1-2025-MDP-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE PALLASCA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2597635

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE PALLASCA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2597635				
10454278033	CONSORCIO PAMPAS		13/05/2025	19:00:29	Electronico
20531739184	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.		13/05/2025	20:37:15	Electronico
10703862131	CONSORCIO PARAMON		13/05/2025	21:54:40	Electronico
10417310245	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE		13/05/2025	22:08:02	Electronico

- CONSORCIO PAMPAS**, INTEGRADO POR: QUISPE ZARATE RICHARD KRIS, CON R.U.C. N° 10454278033 Y PROMETHEUS & ZEUS SAC. CON RUC N° 20603512040, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, A LAS 19:00:29 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.
- CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531739184, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, A LAS 20:37:15 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.
- CONSORCIO PARAMON**, INTEGRADO POR: LUJAN SILVESTRE VEINER ALEXANDER CON RUC N° 10703862131 Y MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO CON R.U.C. N° 10178440026, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, A LAS 21:54:40 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.

4. **RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE**, CON R.U.C. N° 10417310245, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, A LAS 22:08:02 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDP/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

1. **CONSORCIO PAMPAS**, INTEGRADO POR: QUISPE ZARATE RICHARD KRIS, CON R.U.C. N° 10454278033 Y PROMETHEUS & ZEUS SAC. CON RUC N° 20603512040.
2. **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531739184.
3. **CONSORCIO PARAMON**, INTEGRADO POR: LUJAN SILVESTRE VEINER ALEXANDER CON RUC N° 10703862131 Y MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO CON R.U.C. N° 10178440026.
4. **RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE**, CON R.U.C. N° 10417310245.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		CONSORCIO PAMPAS	CONSTRUCTOR A SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	CONSORCIO PARAMON	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
A.1)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	OBSERVADO/SUBSANADO
A.2)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO. EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL, DEL APODERADO O MANDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBA LA PROMESA DE CONSORCIO, SEGÚN CORRESPONDA.	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	OBSERVADO/SUBSANADO
A.3)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	OBSERVADO/SUBSANADO
A.4)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	OBSERVADO/SUBSANADO
A.5)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. (ANEXO N° 4)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	OBSERVADO/SUBSANADO
A.6)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	PRESENTA Y CONFORME	NO CORRESPONDE	PRESENTA Y CONFORME	NO CORRESPONDE
CONDICION		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN

CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO PAMPAS:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO PAMPAS, INTEGRADO POR: RICHARD KRIS QUISPE ZARATE CON RUC N° 10454278033 Y PROMETHEUS & ZEUS S.A.C. CON RUC N° 20603512040, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C. CON RUC N° 20531739184, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO PARAMON**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO PARAMON, INTEGRADO POR: VEINER ALEXANDER LUJAN SILVESTRE CON RUC N° 10703862131 Y WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS CON RUC N° 10178440026, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE**

CON FECHA 26.05.2025, SE SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE OFERTA AL RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE CON R.U.C. N° 10417310245, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LE OTORGA EL PLAZO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA QUE A TRAVÉS DEL SEACE CUMPLA CON SUBSANAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.

DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS, SE ADVIERTE UN ERROR MATERIAL EN LA FECHA CONSIGNADA EN LOS ANEXOS N° 01, ANEXO N° 02, ANEXO N° 03, ANEXO N° 04, ANEXO N° 06, DECLARACIÓN JURADA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE, DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, ANEXO N° 08, PROCEDRIENDO A NOTIFICARSE MEDIANTE LA PLATAFORMA SEACE.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	10417310245
Consortio	No
Nombre o razón social	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE

Solicitud de Subsanción	
Acta de Observación	 (327398 KB)
Por ampliación	-
Días para Subsanciar	1
Fecha de Notificación	27/05/2025
Observación	
Usuario quien publicó	80225718
Fecha y hora publicación	27/05/2025 16:18:11 PM

NOTA: INFORMACION EXTRAIDA DEL SEACE: VER DETALLE DE SUBSANACIÓN DE OFERTA.

CON FECHA 28.05.2025 EL POSTOR RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE, PRESENTO LA SUBSANACIÓN DE OFERTA DE TODO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, ADVIRTIENDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LA OBSERVACIÓN INDICADA EN LOS ANEXOS N° 01, ANEXO N° 02, ANEXO N° 03, ANEXO N° 04, ANEXO N° 06, DECLARACIÓN JURADA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE, DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, ANEXO N° 08, CUMPLIENDO CON LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN DE SU OFERTA.

POR TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE CON R.U.C. N° 10417310245, SE TIENE **POR ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

CALIFICACION DE OFERTAS:

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE ADMISIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DE LOS SIGUIENTES POSTORES QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

1. **CONSORCIO PAMPAS**, INTEGRADO POR: QUISPE ZARATE RICHARD KRISCON R.U.C. N° 10454278033 Y PROMETHEUS & ZEUS SAC. CON RUC N° 20603512040.
2. **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531739184.
3. **CONSORCIO PARAMON**, INTEGRADO POR: LUJAN SILVESTRE VEINER ALEXANDER CON RUC N° 10703862131 Y MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO CON R.U.C. N° 10178440026.
4. **RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE**, CON R.U.C. N° 10417310245.

COMITÉ DE SELECCIÓN
CP-SM-01-2025-MDP/CS-1

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
		CONSORCIO PAMPAS	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C	CONSORCIO PARAMON	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e)	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e)	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e)	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e)
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
	FORMACION ACADEMICA				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PRESENTA / NO CUMPLE ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 830,018.60 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO CON 60/100 SOLES), MONTO QUE ES MENOR A 2 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 973,688.88) SOLICITADO COMO REQUISITO DE CALIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS.	PRESENTA / CONFORME ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 987,300.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), MONTO QUE ES MAYOR A 2 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 973,688.88) SOLICITADO COMO REQUISITO DE CALIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS	PRESENTA / NO CUMPLE ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 655,400.02 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 02/100 SOLES), MONTO QUE ES MENOR A 2 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 973,688.88) SOLICITADO COMO REQUISITO DE CALIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS	PRESENTA / CONFORME ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 2,937,882.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100 SOLES), MONTO QUE ES MAYOR A 2 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 973,688.88) SOLICITADO COMO REQUISITO DE CALIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICADA	CALIFICADA	NO CALIFICADA	CALIFICADA

❖ **RESPECTO A LA CALIFICACION DEL POSTOR CONSORCIO PAMPAS**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE ADMISIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO PAMPAS, INTEGRADO POR: QUISPE ZARATE RICHARD KRIS CON R.U.C. N° 10454278033 Y PROMETHEUS & ZEUS SAC. CON RUC N° 20603512040., VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO PAMPAS**, SE TIENE **POR DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTIENE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES (DOS VECES DEL VALOR REFERENCIAL).

FUNDAMENTOS:

A EFECTOS DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LAS CONTRATACIONES ACREDITADAS, ES IMPORTANTE, EN PRINCIPIO, TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL MISMO, PUES ÉSTAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS A LAS CUALES SE DEBEN SOMETER LOS PARTICIPANTES Y/O POSTORES, ASÍ COMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO; CUYOS EXTRACTOS PERTINENTES SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de Consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición de Obras de Saneamiento: Creación, Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Ampliación (será válida la combinación de dichos términos) de Sistemas de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario en Zona Rural y/o Urbano. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

NOTA: INFORMACION EXTRAIDA DEL FOLIO 40 Y 41 DE LAS BASES INTEGRADAS.

CONFORME SE APRECIA, EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EXIGIÓ QUE LOS POSTORES ACREDITEN UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE S/ 973,688.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES) POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: *SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O DE INGENIERÍA DE DETALLE, EN OBRAS DE SANEAMIENTO.*

DEFINICIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO:

CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (SERÁ VÁLIDA LA COMBINACIÓN DE DICHOS TÉRMINOS) DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONA RURAL Y/O URBANO”.

ASIMISMO, SE DISPUSO QUE LOS POSTORES PODÍAN ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON LA COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO

LOS POSTORES PUEDEN PRESENTAR HASTA UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y EL FACTOR “EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CORRESPONDE VERIFICAR SI EL POSTOR CUMPLE O NO CON ACREDITAR EL MONTO MÍNIMO FACTURADO EXIGIDO EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” DE LAS BASES.

A FOLIO 033 DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO PAMPAS**, SE IDENTIFICA EL ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL CONTIENE UN CUADRO CON

EL RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA POR DEL POSTOR PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, CONSIGNANDO UN MONTO TOTAL FACTURADO DE S/ 1,031,737.40 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 SOLES) EN SIETE CONTRATACIONES, EL CUAL SUPERARÍA EL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

**ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O/S / COMPROMISOS DE PASO	FECHA DEL CONTRATO O DE	FECHA DE LA COMPROMISOS	EXPERIENCIA PREVIAMENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2354861	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 050-2021-MPH-BCA-GAF-SGL	17/11/2021	31/05/2023		S/	172,504.20	---	172,504.20
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2335991	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 08-2022-MPH-BCA-GAF-SGL	23/03/2022	15/11/2022		S/	239,013.72	---	411,517.92
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN EL CASERIO TOTORAMAYO DEL C.P. EL TAMBÓ DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2456199	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 051-2021-MPH-BCA-GAF-SGL	7/12/2021	7/03/2023		S/	147,310.02	---	558,827.94
4	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE EXCRETAS EN CRUCE CAJARURO, CHUNGUINA, SAN FRANCISCO Y NUEVA ZELANDA - 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 019-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR	08/04/2022	27/04/2023		S/	197,320.85	---	756,148.80
5	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - SEDAPAL	ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION TIPO JOARR "CONSTRUCCION DE TUBERIA, EN EL (LA) REBOSÉ DE LA CAMARA DE REDUCTORA DE PRESION CRP-1 DEL RAMAL NORTE, DESDE LA SALIDAD DEL TUNEL 2 AL RIO CHILLON DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	CONTRATO N° 23-2020-SEDAPAL	20/01/2020	13/03/2023		S/	201,718.81	---	957,867.40
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION SANITARIA DE DISPOSICION DE EXCRETAS Y AGUAS GRISAS EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COPALLIN - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2444897	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 01-2019-MDCA	12/08/2019	19/12/2019		S/	32,500.00	---	990,367.40
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LACLAPAMPA Y HUAPA CHACUN DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 024-2023-MPL	23/06/2023	19/07/2024		S/	41,370.00	---	1,031,737.40
TOTAL										1,031,737.40

Pampas, 13 de mayo del 2025.


CONSORCIO PAMPAS
 José Omar Lizaraburu Grández
 Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


CONSORCIO PAMPAS
 José Omar Lizaraburu Grández
 Representante Común

33

NOTA: DOCUMENTO EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PAMPAS A FOLIOS 33.

EXPERIENCIA N° 5 NO VALIDADA

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA:

- CONTRATO N° 023-2020-SEDAPAL, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2020, OBRANTE A FOLIO 248 AL 256.
- CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2020, OBRANTE A FOLIO 271 AL 257.
- CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 003-2023-EEDeF, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2023, OBRANTE A FOLIO 272 AL 273.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VÁLIDA LA EXPERIENCIA N° 05, PORQUE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de Consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de Obras de Saneamiento: Creación, Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Ampliación (será válida la combinación de dichos términos) de Sistemas de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario en Zona Rural y/o Urbano. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

NOTA: INFORMACION EXTRAIDA DEL FOLIO 40 Y 41 DE LAS BASES INTEGRADAS.

EL POSTOR PRESENTA SU EXPERIENCIA N° 05, EL CUAL DE LA REVISIÓN SE OBSERVA QUE NO CUMPLE COMO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES, TAL COMO SE VERIFICA EN LA OFERTA PRESENTA POR EL POSTOR CONSORCIO PAMPAS:

248

186



CONTRATO N° 023 -2020-SEDAPAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0063-2019-SEDAPAL

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN TIPO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA, EN EL (LA) REBOSE DE LA CÁMARA DE REDUCTORA DE PRESIÓN CRP-1 DEL RAMAL NORTE, DESDE LA SALIDA DEL TUNEL 2 AL RIO CHILLÓN DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR "Construcción de tubería; en el (la) rebose de la Cámara de Reductora de Presión CRP-1 del Ramal Norte, desde la salida del Túnel 2 al Río Chillón Distrito de Comas, Provincia Lima, Departamento Lima", que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Priale N° 210 La Alarjea, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Producción y Distribución Primaria señora YOLANDA ANDÍA GARDENAS, identificado con DNI N° 06704233, quien procede de conformidad con los poderes otorgados por Acuerdo de Directorio N° 154-017-2011 del 17.11.2011, adoptados en la Sesión de Directorio N° 017-2011 del 17.11.2011, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 del Régimen de Poderes, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 025-009-98 del 23.04.98 y modificado con Acuerdo de Directorio N° 095-022-2007 del 07.11.2007, en adelante "SEDAPAL", y de la otra parte, el **CONSORCIO E&S conformado por el señor RICHARD KRIS QUISPE ZARATE** identificado con DNI N° 45427803 y el señor **FELIX DARWIN SAMPERTEGUI SILVA** identificado con DNI N° 80644865, y con RUC N° 1080544655, quien actúa como Operador Tributario y como Representante Común del Consorcio, **MILUSKA FABIOLA BURGA FERNÁNDEZ**, identificada con DNI N° 45528205; con domicilio legal en la Av. Lambayegue 24 de junio N° 56 - Distrito de Pomalca - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayegue, con domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del servicio en Jr. José Manuel Pimentel Jiménez N° 1807, Primer Piso - Distrito Cercado de Lima - Provincia y Departamento de Lima, según Contrato Privado de Consorcio de fecha 15.01.2020, con firma legalizada de fecha 15.01.2020, ante Notario Público de Chiclayo Dr. Alfredo Santa Cruz Vera; a quien en adelante le denominará **EL CONSULTOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 17.12.2019, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 0063-2019-SEDAPAL, para la contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR "Construcción de tubería; en el (la) rebose de la Cámara de Reductora de Presión CRP-1 del Ramal Norte, desde la salida del Túnel 2 al río Chillón Distrito de Comas, Provincia Lima, Departamento Lima", a **CONSORCIO E&S conformado por el señor FELIX DARWIN SAMPERTEGUI SILVA y el señor RICHARD KRIS QUISPE ZARATE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR "Construcción de tubería; en el (la) rebose de la Cámara de Reductora de Presión CRP-1 del Ramal Norte, desde la salida del Túnel 2 al río Chillón Distrito de Comas, Provincia Lima, Departamento Lima".

CONSOCIADOS
JIMENA LUIS GUEVARA
REPRESENTANTE COMÚN

NOTA: INFORMACION EXTRAIDA DEL FOLIO 248 DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PAMPAS.

SOBRE ELLO EN LAS BASES INTEGRADAS, SEÑALA COMO SERVICIOS DE CONSULTORIA EN OBRAS SIMILARES:

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O DE INGENIERÍA DE DETALLE, EN OBRAS DE SANEAMIENTO.

DEFINICIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO:

*CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN **(SERÁ VÁLIDA LA COMBINACIÓN DE DICHS TÉRMINOS) DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONA RURAL Y/O URBANO**."*

SIN EMBARGO, EL POSTOR PRESENTA LA EXPERIENCIA N° 05 COMO OBJETO DE CONTRATO:

*"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITO Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION TIPO IOARR "CONSTRUCCION **DE TUBERIA, EN EL (LA) REBOSE DE LA CAMARA DE REDUCTORA DE PRESION CRP-A DEL RAMAL NORTE, DESDE LA SALIDA DEL TUNEL 2 AL RIO** CHILLON DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA."*

DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE SOLICITA EXPERIENCIA EN **SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONA RURAL Y/O URBANO**, SIN EMBARGO, EL POSTOR CONSORCIO PAMPAS PRESENTO EXPERIENCIA EN **TUBERIA, EN EL (LA) REBOSE DE LA CAMARA DE REDUCTORA DE PRESION CRP-A DEL RAMAL NORTE, DESDE LA SALIDA DEL TUNEL 2 AL RIO**, COMO SE APRECIA EL SERVICIO ALUDIDO EN DICHO CONTRATO NO SE CONDICEN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASIMISMO NO SE APRECIA QUE LA EXPERIENCIA EN MENCION SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES.

ADEMAS, EL OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PAMPAS ES DE "**CONSTRUCCION DE TUBERIA, EN EL (LA) REBOSE DE LA CAMARA DE REDUCTORA DE PRESION**", MIENTRAS QUE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES EL "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS**".

DE OTRO LADO, SIN PERJUICIO DE LO CONCLUIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR LO INDICADO EN FOLIO 41 DE LAS BASES INTEGRADAS:

*"EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA **SI LAS ACTIVIDADES** QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA".*

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA, EL POSTOR CONSORCIO PAMPAS, NO PRESENTO LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTO A FIN DE CORROBORAR SI LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA ES SIMILAR A LO SOLICITADO.

ES IMPORTANTE TRAER A COLACIÓN LO MANIFESTADO POR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 229-2024-TCE-S4, EN SUS FUNDAMENTOS 23,24,28,30 Y 31(...)

23. DEL MISMO MODO, NO SE APRECIA QUE LAS OBRAS EN MENCIÓN SE ENCUENTREN DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, ESTO ES, EN ALGUNA DE LAS ACEPCIONES RECOGIDAS PARA TAL EFECTO: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE".

24. ADEMÁS, EL OBJETIVO DE LAS OBRAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 ES LA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL" Y "REHABILITACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA", MIENTRAS QUE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES LA "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE". CABE MENCIONAR QUE, EN EL "ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO" DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE INDICÓ QUE AQUELLAS SON "OBRAS DE REHABILITACIÓN" MAS NO UNA OBRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES". ELLO, INCLUSO HA SIDO RATIFICADO EN ESTA INSTANCIA CON EL INFORME N° 001-2023-MPA-CS.

28. EN TAL SENTIDO, SE APRECIA QUE LA OBRA ALUDIDA EN EL CONTRATO S/N DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2017 Y EL CONTRATO N° 004-2020 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020 **NO SE CONDICE CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES** ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, DADO QUE EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 HA PRESENTADO OBRAS DE "REHABILITACIÓN" DE CAMINO VECINAL Y DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA, MIENTRAS QUE, LAS OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁN REFERIDAS AL MEJORAMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN Y LA CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE, MAS NO "REHABILITACIÓN" DE CAMINO VECINAL Y/O DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA.

30. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HA VERIFICADO QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 MEDIANTE EL CONTRATO S/N DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2017 Y EL CONTRATO N° 004-2020 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020; **NO ES VÁLIDA A FIN DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, PUES, SU OBJETO NO SE ENCUENTRA ACORDE CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES RECOGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS.

31. POR LO TANTO, HABIÉNDOSE DETERMINADO QUE EL MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 RESULTA ACORDE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE CONCLUYE QUE ESTE NO HA REVERTIDO SU DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, **DEBIENDO DECLARARSE INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 128.1 DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO Y, POR SU EFECTO, CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE DESCALIFICAR LA OFERTA QUE PRESENTÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONCLUSION

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZAN RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA Y DEL CONTENIDO QUE SE DESPRENDEN DE ESTOS, NO SIENDO POSIBLE REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN O RAZONAMIENTO EXTENSIVO, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES A FIN DE FORZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUÉL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FENACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL HABERSE VERIFICADO LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPERIENCIA N° 05, SE APRECIA QUE EL SERVICIO ALUDIDO EN DICHO CONTRATO NO SE CONDICEN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASIMISMO NO SE APRECIA QUE LA EXPERIENCIA EN MENCIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

DE OBRA SIMILARES, POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OPTA POR DESESTIMAR LA EXPERIENCIA N° 05, LA CUAL FUE PRESENTADA PARA ACREDITAR UN MONTO DE FACTURACIÓN ASCENDENTE A S/ 201,718.81 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 81/100 SOLES).

AL NO VALIDARSE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO N° 05, DECLARADA EN EL ANEXO N° 10, CORRESPONDE RESTAR EL MONTO DECLARADO DE LA EXPERIENCIA OBSERVADA, AL MONTO TOTAL DECLARADO EN EL ANEXO N° 10, OBTENIÉNDOSE UN MONTO DE S/ 830,018.60 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO CON 60/100 SOLES) MONTO QUE NO SUPERA DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL SOLICITADO S/ 973,688.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES), EXIGIDO EN LAS BASES PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. POR LO TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR: **CONSORCIO PAMPAS INTEGRADO POR: QUISPE ZARATE RICHARD KRIS CON R.U.C. N° 10454278033 Y PROMETHEUS & ZEUS SAC. CON RUC N° 20603512040, SE TIENE POR DESCALIFICADA.**

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.:**

LA OFERTA DEL POSTOR **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531739184, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL).

❖ **RESPECTO A LA CALIFICACION DEL POSTOR CONSORCIO PARAMON**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE ADMISION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR: **CONSORCIO PARAMON**, INTEGRADO POR: LUJAN SILVESTRE VEINER ALEXANDER CON RUC N° 10703862131 Y MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO CON R.U.C. N° 10178440026, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO PARAMON**, SE TIENE **POR DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES (DOS VECES DEL VALOR REFERENCIAL).

FUNDAMENTOS:

A EFECTOS DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LAS CONTRATACIONES ACREDITADAS, ES IMPORTANTE, EN PRINCIPIO, TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL MISMO, PUES ÉSTAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS A LAS CUALES SE DEBEN SOMETER LOS PARTICIPANTES Y/O POSTORES, ASÍ COMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO; CUYOS EXTRACTOS PERTINENTES SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de Consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición de Obras de Saneamiento: Creación, Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Ampliación (será válida la combinación de dichos términos) de Sistemas de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario en Zona Rural y/o Urbano. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

NOTA: INFORMACION EXTRAIDA DEL FOLIO 40 Y 41 DE LAS BASES INTEGRADAS.

CONFORME SE APRECIA, EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EXIGIÓ QUE LOS POSTORES ACREDITEN UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE S/ 973,688.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES) POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: *SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O DE INGENIERÍA DE DETALLE, EN OBRAS DE SANEAMIENTO.*

DEFINICIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO:

CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (SERÁ VÁLIDA LA COMBINACIÓN DE DICHS TÉRMINOS) DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONA RURAL Y/O URBANO”.

ASIMISMO, SE DISPUSO QUE LOS POSTORES PODÍAN ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON LA COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO

LOS POSTORES PUEDEN PRESENTAR HASTA UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y EL FACTOR “EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CORRESPONDE VERIFICAR SI EL POSTOR CUMPLE O NO CON ACREDITAR EL MONTO MÍNIMO FACTURADO EXIGIDO EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” DE LAS BASES.

A FOLIO 028 DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO PARAMON**, SE IDENTIFICA EL ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL CONTIENE UN CUADRO CON EL RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA POR DEL POSTOR PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, CONSIGNANDO UN MONTO TOTAL FACTURADO DE S/ 1,388,888.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 02/100 SOLES) EN TRES CONTRATACIONES, EL CUAL SUPERARÍA EL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-MDP/CS-1 Presente. – Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:										
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRAT O / O/S / COMPROB ANTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA A PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO O VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE ROMA DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”	S/N	19/05/2021	14/01/2022	WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS	SOLES	S/ 243,246.67	--	S/ 243,246.67
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”	S/N	09/12/2021	08/04/2022	WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS	SOLES	S/ 412,153.35	--	S/ 655,400.02
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDARIZADA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	CONTRATO N° 029-2022-MPCVZ-GM	09/06/2022	30/12/2022	WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS	SOLES	S/ 733,488.00	--	S/ 1,388,888.02
TOTAL										S/ 1,388,888.02

Trujillo, 13 de mayo del 2025


 CONSORCIO PARAMON
 Anny Mariana Vega Miranda
 DNI N° 71010117
 REPRESENTANTE LEGAL

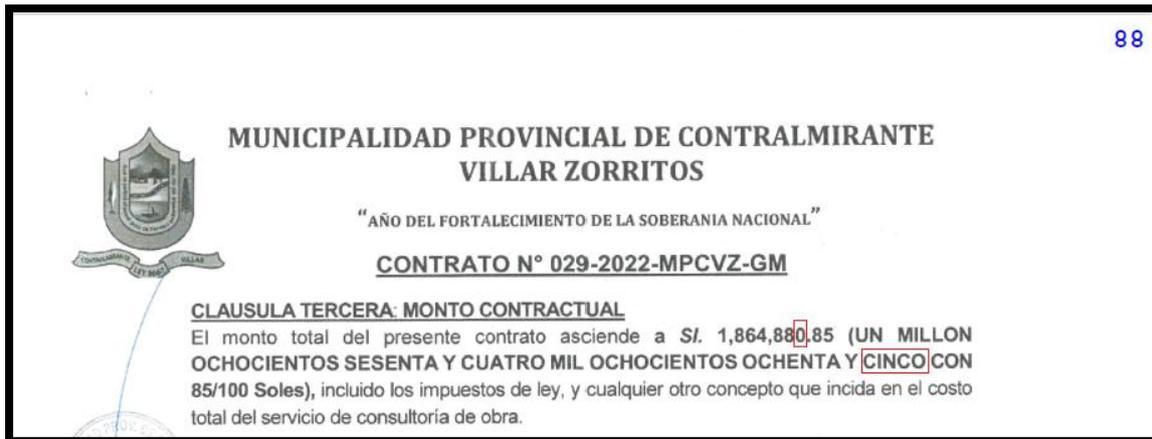
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

NOTA: DOCUMENTO EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PARAMON A FOLIOS 28.

EXPERIENCIA N° 3 NO VALIDADA

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA:

- CONTRATO N° 029-2022-MPCVZ-GM, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2022, OBRANTE A FOLIO 87 AL 93, EL MONTO CONTRACTUAL ASCIENDE A S/ 1,864,880.85 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO¹ CON 85/100 SOLES), EN LA CUAL EXISTE DIVERGENCIA ENTRE EL MONTO SEÑALADO EN NÚMERO Y LETRA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



NOTA: DOCUMENTO EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PARAMON A FOLIOS 88.

- CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2022, OBRANTE A FOLIO 94 AL 98.
- CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, OBRANTE A FOLIO 102 AL 103.

A FIN DE VERIFICAR SI LO SEÑALADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACION DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE LO SIGUIENTE.

ARTÍCULO 60. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O **CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL** O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

F) **LOS REFERIDOS A LAS DIVERGENCIAS, EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN UNO O VARIOS DOCUMENTOS**, SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS MATERIA DE ACREDITACIÓN EXISTIERA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA;

G) **LOS ERRORES U OMISIONES CONTENIDOS EN DOCUMENTOS** EMITIDOS POR ENTIDAD PÚBLICA O UN PRIVADO EJERCIENDO FUNCIÓN PÚBLICA;

60.5. CUANDO SE REQUIERA SUBSANACIÓN, **LA OFERTA CONTINUA VIGENTE PARA TODO EFECTO, A CONDICIÓN DE LA EFECTIVA SUBSANACIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO**, EL QUE NO PUEDE EXCEDER DE TRES (3) DÍAS HÁBILES. LA PRESENTACIÓN DE LAS SUBSANACIONES SE REALIZA A TRAVÉS DEL SEACE.

¹ EXISTE DIVERGENCIA EN EL MONTO SEÑALADO, CON RESPECTO AL NUMERO DE S/ 1,864,880.85 Y LETRA (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES).

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ANTES CITADA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGO UN (01) DÍA HÁBIL AL POSTOR CONSORCIO **PARAMON**, PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS OBSERVACIÓN ADVERTIDA AL DOCUMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

CON FECHA 28.05.2025, SE SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE OFERTA AL CONSORCIO PARAMON DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LE OTORGA EL PLAZO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA QUE A TRAVÉS DEL SEACE CUMPLA CON SUBSANAR LA OBSERVACIÓN.

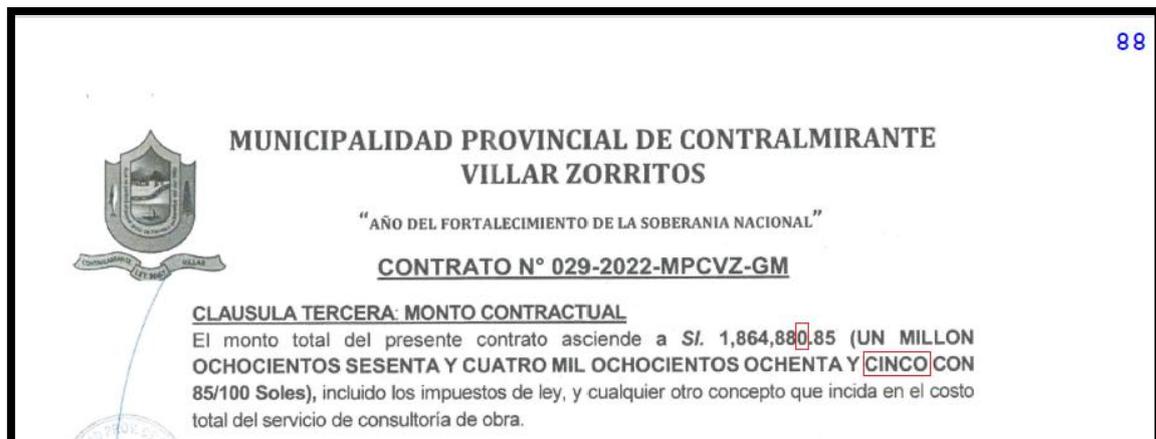
AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVA LA EXPERIENCIA N° 03 PRESENTADA EN SU OFERTA (A FOLIOS 87 AL 93), AL ADVERTIR DIVERGENCIA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO EN CUANTO AL MONTO CONTRACTUAL QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

Datos del postor	
RUC / Código	10703862131
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO PARAMON

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (108455 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	28/05/2025
Observación	
Usuario quien publicó	80225718
Fecha y hora publicación	28/05/2025 18:30:25 PM

NOTA: INFORMACION EXTRAIDA DEL SEACE: VER DETALLE DE SUBSANACIÓN DE OFERTA.

CON FECHA 29.05.2025, EL POSTOR **CONSORCIO PARAMON**, NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR, CON RESPECTO AL MONTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA EXPERIENCIA N° 03, AL EXISTIR DIVERGENCIA RESPECTO AL MONTO QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE DEL SERVICIO TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN, POR TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VÁLIDA LA EXPERIENCIA N° 03.



NOTA: DOCUMENTO EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PARAMON A FOLIOS 88.

ASIMISMO, COMITÉ DE SELECCIÓN NO VÁLIDA LA EXPERIENCIA N° 03, PORQUE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de Consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de Obras de Saneamiento: Creación, Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Ampliación (será válida la combinación de dichos términos) de Sistemas de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario en Zona Rural y/o Urbano. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

NOTA: INFORMACION EXTRAIDA DEL FOLIO 40 Y 41 DE LAS BASES INTEGRADAS.

EL POSTOR PRESENTA SU EXPERIENCIA N° 03, EL CUAL DE LA REVISIÓN SE OBSERVA QUE NO CUMPLE COMO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES, TAL COMO SE VERIFICA EN LA OFERTA PRESENTA POR EL POSTOR CONSORCIO PARAMON:

87



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CONTRATO N° 029-2022-MPCVZ-GM

CONTRATO PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDARIZADA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDARIZADA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, en adelante “**LA ENTIDAD**”, con RUC N° 2016667934, con domicilio legal en la Avenida Faustino Piaggio N° 072 Distrito de Zorritos Provincia Contraalmirante Villar, representado por su Gerente Municipal, CPC. **SIMON MANTILLA VILLAR**, identificado con DNI N° 18826142 y otra parte el **CONSORCIO SANEAMIENTO ZORRITOS**, con RUC N° 20609574497, con domicilio legal en MZ. A LOTE 19 URBANIZACION LOS SAUCES, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, debidamente representado por su Representante Común **ANA ELIZABETH CHUÑE VIDAURRE**, con DNI N° 45908533, conformado por las Empresa **ROMERO CONSULTOR E.I.R.L.**, con RUC. N°20526237235, debidamente representado por su Gerente **EVELIN YOHANA RAFAEL ALVAREZ**, con DNI. N°41381469, con domicilio legal en Mz. O Lt.13-Urb. Ignacio Merino II Etapa, Distrito y Provincia de Piura, Departamento de Piura, y, por el Ing. **WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS**, con DNI N° 17844002, con RUC.N°10178440026, con domicilio legal en la Calle Emanuel Kant N°485 Urb. La Noria, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; a quien en adelante se le denominará “**EL CONSULTOR**” en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 18 de abril de 2022, el Órgano encargado de las Contrataciones, a adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDARIZADA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, a **CONSORCIO SANEAMIENTO ZORRITOS**, con RUC N° 20609574497, con domicilio legal en MZ. A LOTE 19 URBANIZACION LOS SAUCES, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto **LA CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDARIZADA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, de acuerdo a las Bases Integradas del Concurso Público y los Términos de Referencia, que forman parte integrante de este Contrato y que saben conocer su contenido.

NOTA: DOCUMENTO EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PARAMON A FOLIOS 87.

SOBRE ELLO EN LAS BASES INTEGRADAS, SEÑALA COMO SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN OBRAS SIMILARES:

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O DE INGENIERÍA DE DETALLE, EN OBRAS DE SANEAMIENTO.

DEFINICIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO:

*CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN **(SERÁ VÁLIDA LA COMBINACIÓN DE DICHS TÉRMINOS) DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONA RURAL Y/O URBANO**."*

SIN EMBARGO, EL POSTOR PRESENTA LA EXPERIENCIA N° 03 COMO OBJETO DE CONTRATO:

"ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDARIZADA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRAALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE SOLICITA EXPERIENCIA EN **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS**, SIN EMBARGO, EL POSTOR CONSORCIO PARAMON PRESENTO EXPERIENCIA EN **ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDARIZADA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO**, COMO SE APRECIA QUE EL SERVICIO ALUDIDO EN DICHO CONTRATO NO SE CONDICEN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASIMISMO NO SE APRECIA QUE LA EXPERIENCIA EN MENCIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES.

ADEMAS, EL OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PAMPAS ES DE "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL **SISTEMA DE SANEAMIENTO**", MIENTRAS QUE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES EL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL **SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS**".

DE OTRO LADO, SIN PERJUICIO DE LO CONCLUIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR LO INDICADO EN FOLIO 41 DE LAS BASES INTEGRADAS:

*"EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA **SI LAS ACTIVIDADES** QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA".*

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA, EL POSTOR CONSORCIO PARAMON, NO PRESENTO LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTO A FIN DE CORROBORAR SI LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA ES SIMILAR A LO SOLICITADO, A DIFERENCIA DE LA EXPERIENCIA N° 01 Y N° 02 DONDE EL POSTOR CONSORCIO PARAMON A PESAR QUE, LA DENOMINACION DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDIA LITERALMENTE, SI PRESENTO EL PRESUPUESTO DONDE SE VERIFICO QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDE A LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

ES IMPORTANTE TRAER A COLACIÓN LO MANIFESTADO POR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 229-2024-TCE-S4, EN SUS FUNDAMENTOS 23,24,28,30 Y 31(...)

***23.** DEL MISMO MODO, NO SE APRECIA QUE LAS OBRAS EN MENCIÓN SE ENCUENTREN DENTRO DE LA **DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES**, ESTO ES, EN ALGUNA DE LAS ACEPCIONES RECOGIDAS PARA TAL EFECTO: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE".*

***24.** ADEMÁS, EL OBJETIVO DE LAS OBRAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 ES LA **REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL** Y **REHABILITACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA**", MIENTRAS QUE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES LA **CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE**". CABE MENCIONAR QUE, EN EL "ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO" DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE INDICÓ QUE AQUELLAS*

SON "OBRAS DE REHABILITACIÓN" MAS NO UNA OBRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES". ELLO, INCLUSO HA SIDO RATIFICADO EN ESTA INSTANCIA CON EL INFORME N° 001-2023-MPA-CS.

28. EN TAL SENTIDO, SE APRECIA QUE LA OBRA ALUDIDA EN EL CONTRATO S/N DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2017 Y EL CONTRATO N° 004-2020 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020 NO SE CONDICE CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, DADO QUE EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 HA PRESENTADO OBRAS DE "REHABILITACIÓN" DE CAMINO VECINAL Y DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA, MIENTRAS QUE, LAS OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁN REFERIDAS AL MEJORAMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN Y LA CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE, MAS NO "REHABILITACIÓN" DE CAMINO VECINAL Y/O DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA.

30. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HA VERIFICADO QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 MEDIANTE EL CONTRATO S/N DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2017 Y EL CONTRATO N° 004-2020 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020; NO ES VÁLIDA A FIN DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PUES, SU OBJETO NO SE ENCUENTRA ACORDE CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES RECOGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS.

31. POR LO TANTO, HABIÉNDOSE DETERMINADO QUE EL MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL CONSORCIO IMPUGNANTE 1 RESULTA ACORDE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE CONCLUYE QUE ESTE NO HA REVERTIDO SU DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEBIENDO DECLARARSE INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CONSORCIO IMPUGNANTE 1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 128.1 DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO Y, POR SU EFECTO, CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE DESCALIFICAR LA OFERTA QUE PRESENTÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONCLUSIÓN

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZAN RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA Y DEL CONTENIDO QUE SE DESPRENDEN DE ESTOS, NO SIENDO POSIBLE REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN O RAZONAMIENTO EXTENSIVO, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES A FIN DE FORZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUÉL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS SOBRE LA EXPERIENCIA N° 03, AL HABERSE ADVERTIDO DIVERGENCIA RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL QUE IMPLICO EL SERVICIO, NO ES POSIBLE DETERMINAR EL REAL ALCANCE DEL MISMO, IGUALMENTE DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPERIENCIA N° 03, SE APRECIA QUE EL SERVICIO ALUDIDO EN DICHO CONTRATO NO SE CONDICEN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ADEMÁS NO SE APRECIA QUE LA EXPERIENCIA EN MENCIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES, EN CONSIDERACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN OPTA POR DESESTIMAR LA EXPERIENCIA N° 03, LA CUAL FUE PRESENTADA PARA ACREDITAR UN MONTO DE FACTURACIÓN ASCENDENTE A S/ 733,488.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

AL NO VALIDARSE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO N° 03, DECLARADA EN EL ANEXO N° 10, CORRESPONDE RESTAR EL MONTO DECLARADO DELA EXPERIENCIA OBSERVADA, AL MONTO TOTAL DECLARADO EN EL ANEXO N° 10, OBTENIÉNDOSE UN MONTO DE S/ 655,400.02 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 02/100 SOLES) MONTO QUE NO SUPERA DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL SOLICITADO S/ (S/ 973,688.88) (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES), EXIGIDO EN LAS BASES PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. POR LO TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR: **CONSORCIO PARAMON**, INTEGRADO POR: LUJAN SILVESTRE VEINER ALEXANDER CON RUC N° 10703862131 Y MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO CON R.U.C. N° 10178440026, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE:**

LA OFERTA DEL POSTOR **RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE**, CON R.U.C. N° 10417310245, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL).

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE: 100 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 PUNTOS		
	<p><u>EVALUACIÓN:</u></p> <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO.</p>	<p>M=MONTO FACTURADO ACUMULADO POR EL POSTOR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD.</p>	<p>EL POSTOR CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C, ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 987,300.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), MONTO QUE ES MAYOR A (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 973,688.88) ESTO ES SOLICITADO COMO FACTOR DE EVALUACIÓN). POR LO TANTO, SE LE ASIGNA UN PUNTAJE DE:</p> <p style="text-align: center;"><u>90 PUNTOS</u></p>	<p>EL POSTOR RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE, ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 2,937,882.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100 SOLES), MONTO QUE ES MAYOR A (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 973,688.88) ESTO ES SOLICITADO COMO FACTOR DE EVALUACIÓN). POR LO TANTO, SE LE ASIGNA UN PUNTAJE DE:</p> <p style="text-align: center;"><u>90 PUNTOS</u></p>

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CP-SM-01-2025-MDP/CS-1**

	LAS DISPOSICIONES SOBRE EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" PREVISTAS EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES RESULTAN APLICABLES PARA EL PRESENTE FACTOR.		
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 PUNTOS	
	<p><u>EVALUACIÓN:</u></p> <p>SE EVALUARÁ LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, CUYO CONTENIDO MÍNIMO ES EL SIGUIENTE:</p> <p>1. PLAN DE TRABAJO DEBIENDO GUARDAR UN ORDEN DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA EN EL TIEMPO Y DE ACUERDO A LAS FUNCIONES Y DEBERÁ REALIZARSE TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - METAS Y OBLIGACIONES. - RELACIÓN DE ACTIVIDADES. - METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. - PROGRAMACIÓN GANTT Y CPM. - MATRIZ DE RESPONSABILIDADES. - MATRIZ DE COMUNICACIONES (POR ESPECIALIDADES; INCLUIR CORREOS Y NÚMEROS DE TELÉFONO MÓVIL). - RIESGOS ADVERTIDOS QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA. <p>2. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO DEBERÁN CONSIDERARSE COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DESCRIPCIÓN DE NORMAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. - DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO. <p>3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DESCRIPCIÓN DE NORMAS. - CONTROL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. - SALUD OCUPACIONAL. <p>4. SISTEMA MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. - MEDIDAS DE REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. - MANEJO DE DESPERDICIOS. - CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA, CONTROL DE PLAZAS Y CONTROL ECONÓMICO. <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.</p>	<p>EL POSTOR DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA SU OFERTA DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y/O PAUTAS SOLICITADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN PUNTAJE DE</p> <p style="text-align: center;"><u>10 PUNTOS</u></p>	<p>EL POSTOR DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA SU OFERTA DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y/O PAUTAS SOLICITADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN PUNTAJE DE</p> <p style="text-align: center;"><u>10 PUNTOS</u></p>
TOTAL		100 PUNTOS	100 PUNTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE
---------------------------	---	--	----------------------------------

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CP-SM-01-2025-MDP/CS-1**

A.	PRECIO		
<p>EVALUACION:</p> <p>SE EVALUARÁ CONSIDERANDO LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR.</p> <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL REGISTRO DEL MONTO DE LA OFERTA EN EL SEACE, O DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA. (ANEXO N° 6)</p>	<p>LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN PUNTAJE DE CIENTO (100) PUNTOS A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA.</p> $PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$ <p>DONDE: I = OFERTA PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR OI = PRECIO I OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO</p>	<p>EL POSTOR CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C., OFERTA EL MONTO DE S/ 438,160.00 POR LO TANTO, AL SER EL POSTOR VALIDO CON LA OFERTA MAS BAJA EN LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA SE LE ASIGNA</p> <p style="text-align: center;">100 PUNTOS</p>	<p>EL POSTOR RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE OFERTA EL MONTO DE S/462,502.22 POR LO TANTO, AL APLICAR LA FORMULA RESPECTIVA, EL POSTOR VALIDO EN LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA SE LE ASIGNA</p> <p style="text-align: center;">94.73 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	94.73 PUNTOS

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL DE LAS MISMAS CON ESTADO CALIFICADO.

EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS ES EL PROMEDIO PONDERADO DE AMBAS EVALUACIONES, OBTENIDO DE LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE TOTAL = (0.80) PUNTAJE TÉCNICO + (0.20) PUNTAJE ECONÓMICO.

$$PTPI = C1 PTI + C2 PEI$$

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO (PTI)	PUNTAJE ECONÓMICO (PEI)	PUNTAJE TOTAL
CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100
RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE	80 PUNTOS	18.94 PUNTOS	98.94

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR UNANIMIDAD EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDP/CS-1** (PRIMERA CONVOCATORIA), DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531739184, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE PALLASCA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2597635**, CON UNA OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A **S/ 438,160.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 100.00 PUNTOS.

POSTOR	ETAPAS				ORDEN DE PRELACIÓN	BUENA PRO
	ADMISIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACIÓN		
		PRECIO				
CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	ADMITIDA	100.00	100.00	CALIFICADA	1RO	SI

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CP-SM-01-2025-MDP/CS-1**

RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE	ADMITIDA	94.73	98.94	CALIFICADA	2DO	
--------------------------------------	----------	-------	-------	------------	-----	--

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL MISMO DÍA, SE PROCEDE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEÍDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
FREDDY RONEY RAVELO CHAVESTA PRESIDENTE TITULAR	EINER ALBERTO SALVADOR ZEVALLOS PRIMER MIEMBRO TITULAR	JESUS GLIDEN VICTORIO AMBROCIO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR